

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE SAN ANTONIO EL 16 DE JULIO DE 2012

En Vellilla de San Antonio, a dieciséis de julio dos mil doce, siendo las 17:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal:

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Por el Partido Popular (PP)

Julio Sánchez Alarilla
Ana Maria Magallares Buitrago
M^º José Soria Hurtado
Enrique Alcorta Mesas
Teresa Angullo García
Victoria Algobia Soria
Miriam Marín Sánchez

Por el Grupo Socialista (PSOE)

José Redondo Fernández
Antonia Alcázar Jimenez

Por Izquierda de Vellilla Contra la Corrupción (IVCC)

Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)

Helena Oliva Alonso
Pedro Chamón López

Por el grupo Izquierda Unida

Juan Antonio Benito Gómez

SECRETARIO:

Don Víctor Manuel Lobán González.

Se inicia la sesión con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 1/2012, DISTINTA ÁREA DE GASTOS.

Toma la palabra don Enrique Alcorta, Concejal de Hacienda, y explica que es necesario realizar la transferencia de créditos para poder tramitar el

expediente de operación de endeudamiento que se tratará en el siguiente punto.

Doña Mar Jiménez, Interventora Municipal, explica los créditos que se dan de baja y los de alta, siendo éstos por importe de 250.000,00 euros.

Por lo que se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos, emitidos por los Concejales Srs. D. JULIO SANCHEZ ALARILLA, DÑA ANA MARIA MAGALLARES BUITRAGO, DÑA MARIA JOSE SORIA HURTADO, D. ENRIQUE ALCORTA MESAS, DÑA TERESA ANGULLO GARCIA, DÑA. MIRIAM MARIN SANCHEZ, DÑA. VICTORIA ALGOBIA SORIA, D. ANTONIO MONTES LOPEZ, DÑA. JUANA BALAS HERNANDEZ y DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ.

Abstenciones: 4 votos, emitidos por los Concejales Srs. D. JOSE REDONDO FERNANDEZ, DÑA. ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ, D. PEDRO CHAMÓN LÓPEZ Y DOÑA HELENA OLIVA ALONSO.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara **adoptado el siguiente acuerdo:**

«Visto el expediente arriba indicado de modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto nº 1/2012, vista la providencia de Alcaldía de fecha 13 de Julio de 2012, motivando el expediente, así como el informe favorable de la Interventora municipal:

1º.- La aprobación de expediente de transferencia de crédito nº 1/2012 entre las distintas áreas de gasto que se reflejan en la tabla adjunta:

PARTIDAS DE ALTA				PARTIDAS DE BAJA RC 220120007846			
C.Ope.	Sig.	Aplic.	Importe	C.Ope.	Sig.	Aplic.	Importe
		29 934					
40	+	227090	10.000,00	40	-	23 338 227102	13.000,00
		29 934					
40	+	310000	95.811,78	40	-	23 338 481000	4.250,00
		29 934					
40	+	910000	134.188,22	40	-	28 912 110000	17.750,00
		31 155					
40	+	622000	10.000	40	-	33 161 210000	3.000,00
			250.000,0				
			0	40	-	35 171 226080	20.000,00
				40	-	36 341 204000	15.000,00
				40	-	36 341 227113	20.000,00

40	-	37 165 226990	5.000,00
		43 323	
40	-	227070	20.000,00
		53 335	
40	-	227010	9.000,00
		53 335	
40	-	481000	5.000,00
		54 335	
40	-	227090	10.000,00
		54 335	
40	-	227092	10.000,00
		55 231	
40	-	250001	10.000,00
		58 442	
40	-	479000	28.000,00
		60 313	
40	-	489000	40.000,00
		61 172	
40	-	210000	6.000,00
		72 241	
40	-	227080	10.000,00
		81 334	
40	-	227133	4.000,00
			250.000,00

2º.- *Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como a su exposición pública por un plazo de 15 días.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RDL 4/2012, SEGUNDA FASE.

Don Enrique Alcorta, Concejal de Hacienda, da lectura de la propuesta que se eleva al Pleno para su acuerdo.

Don José Redondo, Concejal del PSOE, pregunta qué proveedores son a los que se ha incluido.

Don Enrique Alcorta dice que son dos proveedores que se han adherido para que se les pague en el plazo estipulado en el Real Decreto.

Por lo que se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos, emitidos por los Concejales Srs. D. JULIO SANCHEZ ALARILLA, DÑA ANA MARIA MAGALLARES BUITRAGO, DÑA MARIA JOSE SORIA HURTADO, D. ENRIQUE ALCORTA MESAS, DÑA TERESA ANGULLO GARCIA, DÑA. MIRIAM MARIN SANCHEZ, DÑA. VICTORIA ALGOBIA SORIA, D. JOSE REDONDO FERNANDEZ, DÑA. ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ, D. ANTONIO MONTES LOPEZ, DÑA. JUANA BALAS HERNANDEZ y DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ.

Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Concejales Srs. D. PEDRO CHAMÓN LÓPEZ Y DOÑA HELENA OLIVA ALONSO.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado el siguiente acuerdo:

«Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

Considerando que con fecha 31 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La financiación máxima por entidad local, será de la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.*
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.*

b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo, en ésta segunda fase, es de 21.583,71 €.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012, prorrogado del 2011, ascienden a 10.553.194,24 €, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a 2.761.299,85 €, considerando que supera el 10% de los recursos ordinarios. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde Al Pleno de la Entidad Local.

Visto el informe que se emite por la Intervención, así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **SE ACUERDA**

Primero: Aprobar la segunda operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 21.583,71 €.
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.»

Tras todo lo cual el Sr. Presidente da por terminada la Sesión a las diecisiete horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta transcrita más arriba tiene su primera hoja en la numerada con el A1436348 la última con 1436350 ocupando un total de 2 hojas por ambas caras y 1 hoja por una cara.

La Secretaria Accidental